



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2023-A-MDM/LC.-

Camisea, 15 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 227-2023-A-MDM/LC, del 04 de agosto del 2023, el Informe N° 765-2023-OSG-MDM/LC, de fecha 09 de agosto del 2023, emitido por el **Abog. Roberto Armas Sánchez, Jefe de la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria**; el Informe N° 01081-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 11 de agosto del 2023, emitido por el **Abog. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que: **"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración"**;

Que, de conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y el artículo 20° inciso 6, señala que una de las atribuciones del Alcalde es: **"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"**; concordante con el artículo 43°, que señala: **"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**;

Que, el artículo 212° numeral 212.1 del texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D. S. N° 004-2019-JUS, establece: **"los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**;

Que, de la revisión de la Resolución de Alcaldía N° 227-2023-A-MDM/LC, del 04 de agosto del 2023, se ha podido advertir del error material incurrido en el Artículo primero, respecto a los términos sobre la denominación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Modernización, Artículo Segundo, sobre la eficacia anticipada al 30 de junio del 2023;

Que, con Informe N° 765-2023-OGSGD-MDM/LC, de fecha 09 de agosto del 2023, el **Abog. Roberto Armas Sánchez, Jefe de la Oficina General de Secretaría y Gestión Documental**, solicita adecuar la denominación de las Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Modernización de acuerdo al nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, en el informe N° 00933-2023-OPGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 13 de julio del 2023, emitido por Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 01081-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 11 de agosto del 2023, emitido por el **Abog. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica**, concluye y opina PROCEDENTE LA RECTIFICACIÓN de la Resolución de Alcaldía N° 227-2023-A-MDM/LC, por error material, del mismo modo corresponde modificar el Artículo Segundo, eliminando el texto, con eficacia anticipada al 30 de junio del 2023, bajo los alcances del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y recomienda mantener subsistente, los demás extremos de la Resolución de Alcaldía;



Que, conforme al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º, párrafo segundo del artículo 39º y el artículo 43º de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR**, el error material incurrido en el Artículo Primero y Artículo Segundo, de la **Resolución de Alcaldía N° 227-2023-A-MDM/LC**, de fecha 04 de agosto del 2023, en los términos conforme se detalla a continuación:

**ARTÍCULO PRIMERO. -**

**DICE:**

OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN.  
DIRECCIONES.

**DEBE DECIR:**

OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN  
SUB GERENCIAS Y OFICINAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -**

**DICE:**

ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Gerencias de Línea el cumplimiento de la Delegación de facultades descrita en el artículo primero de la presente Resolución, deberá efectuarse en el marco de las normas legales vigentes y las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Megantoni, con eficacia anticipada al 30 de junio del 2023, bajo los alcances del artículo 17º del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

**DEBE DECIR:**

ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Gerencias de Línea el cumplimiento de la Delegación de facultades descritas en el artículo primero de la presente Resolución, deberá efectuarse en el marco de las normas legales vigentes y las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – MANTÉNGASE SUBSISTENTES**, los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 227-2023-A-MDM/LC, de fecha 04 de agosto del 2023.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria notificar la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencias de Línea, Oficina General de Administración y demás órganos administrativos de la Entidad, y a la Oficina General de Tecnologías de la Información, publicar en el portal Institucional (<https://www.gob.pe/munimegantoni>)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CC.  
GM  
OGPP  
OGA  
GDSPO  
GDE  
GS  
GGAS  
GETDE  
GIDT  
Interesados  
OGTI  
Archivo  
ERS/A  
RAS/sg  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof. Esau Ríos Sherigorompi  
ALCALDE